REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 014 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, CON DESTINO A MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y HOSPEDAJE EN EL DEPARTAMENTO, PARA LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES RECONOCIDOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 1860 DE 2021. EL INSTITUTO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co***Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.***

JULIO 2026

CAPÍTULO PRIMERO

I. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la invitación como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y complementarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la presente Invitación.

1.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación será el determinado en el Anexo No. 1 “Datos de la Convocatoria”

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, será el indicado en el Anexo No. 1 “Datos de la Convocatoria”.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la presente invitación venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente convocatoria será el indicado en el Anexo No. 1 “Datos de la Convocatoria”, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que allí mismo se relacione.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio de Oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(…)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

1.6 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar la invitación; se recomienda consultar de manera permanente la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index ; a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas y en general acerca de los documentos e instrucciones que se produzcan durante el desarrollo de la Invitación Pública.

La invitación debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de la Invitación, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Instituto no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan su objeto social o actividad comercial relacionada con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación.

1.8 CONSULTA DE LA INVITACIÓN

La invitación podrá ser consultada en el portal de contratación y/o en la plataforma del Secop II

Los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PLAZO DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN**, las cuales serán respondidas en forma motivada por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, antes del cierre de la convocatoria. Las que llegarán a ser presentadas fuera de dicho término serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados.

1.9 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a la invitación, que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en el portal del SECOP II

Toda aclaración a la Invitación se incorporará en un Formato de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado y la correspondiente respuesta. Las modificaciones o adiciones a la Invitación y sus anexos se efectuarán mediante Adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en el portal único de contratación.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los Formatos de Aclaración como las Adendas forman parte de los documentos de la Invitación.

Cualquier modificación a la Invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el SECOP II.

La entidad publicará las adendas hasta el día hábil antes del cierre.

1.10 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal idrm@madrid-cundinamarca.gov.co , informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

1.11 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez como mínimo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y entrega de propuestas. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la propuesta será determinada como no cumple.

1.12 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.13 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.14 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Instituto efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- **DEFINICIONES**:

  IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Madrid de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

  TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

  CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

  UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año **2026 $ 52.374**

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con el Instituto tal como se estipula en el acuerdo N° 015 2020 "*Por el cual se expide y actualiza el estatuto de rentas, se adiciona la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio del Municipio de Madrid y se dictan otras disposiciones"*

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

ARTÍCULO 306. - HECHO GENERADOR: Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriba personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales

ARTÍCULO 307. - SUJETO ACTIVO: El sujeto activo es el municipio de Madrid, administrador de los recursos que se generen por la estampilla.

ARTÍCULO 308. - SUJETO PASIVO: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, uniones temporales o encargos fiduciarios que se encuentren inmersos en el hecho generador.

ARTÍCULO 309. - BASE GRAVABLE: La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso, antes de IVA.

ARTÍCULO 310. – TARIFA: De conformidad con el artículo 2 de La Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 del de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres por ciento (3%) de la base gravable.

ARTÍCULO 311. - CAUSACIÓN Y RECAUDO: La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El recaudo de la presente estampilla se realizará ante la Administración Tributaria mediante retención o amortización del anticipo o en cada uno de los pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso.

ARTÍCULO 319. – EXENCIONES: Dentro de la aplicación de la estampilla se incluyen los siguientes conceptos como exenciones.

1. Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos.
2. Los contratos derivados de empréstito o servicio de la deuda pública.
3. Las transferencias a través de convenios interadministrativos con entidades descentralizadas.
4. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual.
5. Los contratos con los cuerpos de bomberos, policía nacional y defensa civil.
6. Los contratos del programa de transporte escolar.
7. Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
8. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales, según lo descrito en el artículo 462-1 del E.T.N.
9. La base para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen de utilidad el cual debe quedan inmerso en el respectivo contrato.
10. **Quedan exentos los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales que no superen las quinientas 500 UVT vigentes.**

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

ARTÍCULO 322. - HECHO GENERADOR: Está constituido por la celebración de cualquier contrato con personas naturales o jurídicas, con los organismos o entidades que ejecuten recursos públicos bien sea con el nivel central y sus entidades, empresas o establecimientos del nivel descentralizados.

ARTÍCULO 323. - SUJETO ACTIVO: Está representado por el municipio de Madrid a través de la Administración Tributaria, como ente administrativo y por consiguiente en su cabeza radican las potestades de recaudo y administración de la estampilla.

ARTÍCULO 324. - SUJETO PASIVO: Recae sobre las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho o a través de uniones temporales, consorcios o encargos fiduciarios o cualquier otro ente privado, que realicen cualquier tipo de contrato con la administración municipal o sus entidades descentralizadas.

ARTICULO 325. - BASE GRAVABLE: La base gravable está constituida por el valor del contrato suscrito y sus adiciones antes del IVA, suscritos con en la administración municipal y sus entidades descentralizadas.

ARTICULO 326. – TARIFA: La tarifa de la estampilla procultura aplicable en el Municipio de Madrid es del Uno (1%), del valor de todos los contratos y sus adiciones celebrados por el municipio de Madrid, la administración central y sus entes descentralizados.

ARTÍCULO 327. - CAUSACIÓN Y RECAUDO: La estampilla procultura se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El recaudo de la estampilla se realizará por los agentes recaudadores mediante retención o amortización del anticipo o en cada uno de los pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso.

ARTÍCULO 332. - EXENCIONES. Así mismo se determinan como exentos los contratos definidos por los siguientes conceptos:

1. Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos.
2. Los contratos derivados de empréstito o servicio de la deuda pública.
3. Las transferencias a través de convenios interadministrativos con entidades descentralizadas.
4. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual.
5. Los contratos con los cuerpos de bomberos, policía nacional y defensa civil.
6. Los contratos del programa de transporte escolar.
7. Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
8. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales, según lo descrito en el artículo 462-1 del E.T.N
9. La base para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen de utilidad el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.

TASA PRO- DEPORTE Y RECREACION

ARTÍCULO 335. - HECHO GENERADOR: Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la administración central del municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del estado del municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social • accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 336. - SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de la tasa Pro-Deporte y recreación es el municipio de Madrid, previa aprobación del Concejo municipal.

ARTÍCULO 337. - SUJETO PASIVO: Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanentes los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la administración central del municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del municipio y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

ARTICULO 338. - BASE GRAVABLE: La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato, antes de IVA si lo hubiera.

ARTÍCULO 339. – TARIFA: La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación establecida por el Concejo municipal es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas

ARTICULO 343. - EXENCIONES: Para efectos de la aplicación del presente capítulo estarán exentas los siguientes conceptos.

1. Están exentos de la tasa Pro-Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
2. A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración central del municipio y/o las empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
3. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual, no se aplicará dicho descuento por concepto de la tasa.
4. De igual manera se excluyen los contratos con los cuerpos de bomberos, policía nacional y defensa civil.
5. Los contratos del programa de transporte escolar no son sujetos pasivos de la aplicación de la tasa.
6. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
7. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales, según lo descrito en el artículo 462-1 del E.T.N.
8. La base para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen de utilidad el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.
9. **Quedan exentos los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales que no superen las trescientas 300 UVT vigentes.**

CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 363. - HECHO GENERADOR: Está constituido por la suscripción de contratos de obra pública, o la celebración de contratos de adición al valor de los existentes con el municipio de Madrid.

ARTÍCULO 364. - SUJETO ACTIVO: Está representado por el municipio a través de la Administración Tributaria como ente administrativo y por consiguiente en su cabeza radican las potestades de liquidación, cobro, investigación, recaudo y administración.

ARTÍCULO 365. - SUJETO PASIVO: Son sujetos pasivos de la contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador la contribución

Parágrafo primero. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

Parágrafo segundo. Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

ARTÍCULO 366. - BASE GRAVABLE: De conformidad con el inciso 1° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el

nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.

De acuerdo con el inciso 3° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Según el inciso 5° del artículo 6° de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

De conformidad con el parágrafo Primero del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

En cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

Para los efectos previstos en el presente artículo y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si los hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.

ARTÍCULO 367. – TARIFA: Se le aplicará el cinco por ciento (5%) sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los existentes con la administración municipal.

Parágrafo primero. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2.5*1000) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la Ley 1106 de 2006.

Parágrafo segundo. Se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorgue e municipio de Madrid con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

Parágrafo tercero. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

Parágrafo cuatro. Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos aquí señalados, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

ARTÍCULO 368. – CAUSACIÓN: La contribución se causará sobre el valor total del contrato y se descontará proporcionalmente del valor del anticipo si los hubiere, y/o de cada pago parcial que se cancele al contratista.

ARTÍCULO 370. - FORMA DE RECAUDO: Para los efectos previstos en este capítulo, la Administración Tributaria descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si los hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.

Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia ciudadana del municipio y al fondo cuenta destinada para
tal fin.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA Y FAMILIA

ARTÍCULO 332.1.5: SUJETO PASIVO. La obligación de pagar "Estampilla para la Justicia Familiar" recae sobre las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho o cualquier otro ente privado o público, que realicen contratos con la administración municipal. Asi mismo son sujetos pasivos las sociedades y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador del tributo.

ARTÍCULO 332.1.6: BASE GRAVABLE. La base gravable es el valor bruto de los. contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

ARTÍCULO 332.1.7: TARIFA. La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si ol hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
ARTÍCULO 332.1.8: CAUSACIÓN. La "Estampilla para la Justicia Familiar" se causa en el momento del pago o abono en cuenta o lo que se realice primero a favor de los contratistas en el municipio de Madrid y en el momento de expedir los documentos establecidos en el hecho generador.

ARTÍCULO 332.1.9: DESTINACIÓN. El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina ydotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia ydel Derecho como ente rector.

Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

ARTÍCULO 332.1.10: EXENCIONES. Así mismo se determinan como exentos los contratos definidos por los siguientes conceptos:
.1 Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos.
2.Los contratos derivados de empréstito o servicio de la deuda pública.
3.Las transferencias a través de convenios o contratos interadministrativos con entidades descentralizadas.
4.Los contratos del programa de transporte escolar.
5. Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, los financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
6. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales, según ol descrito en el artículo 462-1 del E.T.N.
.7La base para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen bruto de comercialización para minoristas el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.
8.Los contratos o convenios celebrados con las juntas de acción comunal debidamente constituidas.
9.Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
10. En los contratos en las cuales la contraprestación del servicio sea a través de bonos.

1.15 LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección Mínima Cuantía se limitará a Mipymes colombianas de la siguiente manera:

1- Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma. (**ANEXO No**. **2 CRONOGRAMA.)**
2- En el AVISO que se publicará conforme al CRONOGRAMA ANEXO No 02, se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Se limitará la presente convocatoria de mínima cuantía a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, en las mismas condiciones de los numerales anteriores.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **FORMATO No. 4 – ACREDITACIÓN MIPYME**

1.16 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1.17 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia, y/o solicitudes que se generen con relación a la presente convocatoria, se presentarán a través de
la plataforma establecida por el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso, adicionalmente, no se tendrán en cuenta por la Entidad, aquellas que se presenten por canales distintos al mencionado, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

1.18 AVISO DE PRIVACIDAD:

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan con ocasión del presente proceso de selección.

Dichos datos serán utilizados para los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual de productos o servicios que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid requiera para su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente.

El titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y sólo en casos en que sea procedente, su eliminación o revocar la autorización otorgada para su tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.25.2.2. del Decreto 1074 de 2015, el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, firmará y adjuntará a su propuesta el formato No. 03

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

2.1 PLAZOS DE LA INVITACIÓN

El Plazo de la invitación, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura que será la de publicación de la Invitación y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma del proceso.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid podrá ampliar los plazos previstos para la presente invitación, antes de su vencimiento por un término igual al inicialmente fijado para la etapa que se pretenda ampliar.

2.2 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta y todos los documentos serán presentados en idioma castellano y mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal idrm@madrid-cundinamarca.gov.co , informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

2.3 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que se alleguen de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencias o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente Invitación para el cierre del proceso selectivo

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.4 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo comprendido **EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN**. (**ANEXO No**. **2 CRONOGRAMA.)** De conformidad con lo previsto por el Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en esta Invitación únicamente respecto de la propuesta en la que se oferte el menor precio; en caso de que esta no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente que presente el segundo menor valor y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Dentro de este término y por escrito, el comité evaluador solicitará a los oferentes cuando así sea pertinente, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid no podrá hacer variación alguna en los condiciones de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad según las cuales la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. El Instituto establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

2.5 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo, en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos de la convocatoria "**UN (1) DÍA HÁBIL**".

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad de que trata el parágrafo primero del artículo quinto (5°) de la Ley 1150 de 2007

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante la plataforma del SECOP II. En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: idrm@madrid-cundinamarca.gov.co , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II)

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid publicará en la página web; https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index , las observaciones recibidas, así como sus respectivas respuestas.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas antes de la aceptación.

2.6 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid una vez producido el traslado del informe de evaluación, procederá a analizar las observaciones presentadas al mismo, emitirá las respectivas respuestas e indicará la aceptación de la oferta o su rechazo según corresponda.

Con la aceptación de la oferta suscrita por el funcionario competente, se entiende perfeccionado el contrato.

2.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

2.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, **Aporte Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (FORMATO No 03)**

CAPÍTULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, financiera (cuando aplique) y técnica mínima requerida. Los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Instituto en la Invitación. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Son requisitos para participar y verificar en el presente proceso la capacidad jurídica, la experiencia y la propuesta económica. La capacidad jurídica y la experiencia del proponente constituyen requisitos habilitantes. La verificación de la propuesta económica también lo es y el menor valor será el aspecto que determine la viabilidad de verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico y la aceptación de la oferta.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en la presente Invitación que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.1.1 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Instituto se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente o el adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1).

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Instituto, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con esta Invitación;

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales; en la carta de presentación de la propuesta, el proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciaran el formato previsto (**FORMATO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**).

3.2.1.1.1 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente,
para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos
los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta Invitación; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones
solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de
autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3.2.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación o de cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social, cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil y las actividades allí inscritas, deben tener relación con el objeto del contrato a celebrar.

3.2.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar las condiciones y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid. La omisión de este señalamiento, hará que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en la invitación indicados anteriormente, cuando el Instituto lo requiera inhabilita la propuesta.

3.2.1.4 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide. (**FORMATO N° 7- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES).**

3.2.1.5 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- **R.U.T.**
- **Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **Verificación del certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales**: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares",* llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
- **Certificado de antecedentes judiciales** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
- **Certificado de medidas correctivas** de la persona natura, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso
- **Certificado de Delitos Sexuales** de la persona natura, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** de la persona natura, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
- **Formato Único de Hoja de Vida de Función Pública**.
- **Formato No. 8. Autorización para el tratamiento de datos personales**
- **Formatos No. 9. Criterios de Desempate (Opcionales)**

3.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada en el Anexo No. 1 "Datos de la Convocatoria". Para tal efecto el proponente deberá aportar los documentos soporte idóneo y diligenciar el **FORMATO N°. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".**

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.

b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.

c) Objeto y/o alcance del contrato.

d) Valor del contrato.

e) Fecha de inicio y fecha de terminación.

f) La demás información que en los Datos de la Convocatoria se indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.

- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la copia de la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.

Para el caso de las figuras asociativas, la experiencia solicitada, puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

3.2.3 OTROS DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

Los ofrecimientos deberán realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 "*Especificaciones Técnicas*", y anexando los documentos que allí se requieran, ya sea de los bienes o del personal, ejemplo: Personal Mínimo requerido cuando se requiera.

3.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS (FORMATO No. 5)

El proponente diligenciará el **FORMATO No. 5 - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**.

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el alcance y las características técnicas de la prestación del servicio ofertado. Su oferta económica incluirá todos los costos necesarios para la adecuada prestación del servicio en las condiciones solicitadas en esta Invitación.

De igual manera, el proponente deberá incluir en el costo total de su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Una vez adjudicado el contrato, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La omisión del FORMATO No. 1, generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el FORMATO No. 1 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

3.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá
acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

3.6 DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Respecto de los documentos presentados por los proponentes dentro del proceso de contratación, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid dará aplicación a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única, la cual se encuentra publicada en la página Web de la citada entidad.

CAPITULO CUARTO

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la Invitación.

Se considera ajustada a la Invitación, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en la Invitación.

4.1.2 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el la Invitación:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en la Invitación.

4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.

5. Las demás establecidas en la presente Invitación.

4.1.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea; **iii**) Se presente en un lugar diferente al indicado la Invitación; o **iv**) Sea parcial.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: **i**) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o **ii**) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

3. Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo de cada artículo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad para cada ítem

4. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

5. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

6. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

7. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

8. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.

9. Cuando no se anexe el formulario económico solicitado por el Instituto.

10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.

11. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley.

12. Cuando en la evaluación económica, el proponente o en el resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

13. Cuando se sobre pasen los valores techos establecidos en el análisis del sector.

14. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

15. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

16. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formato N° 1 “Lista de cantidades y precios”.

17. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.

18. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

19. Las demás previstas en la presente Invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

4.1.4 CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid podrá declarar desierta la presente licitación, cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acto administrativo, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80.

b. Cuando no se presenten oferentes al momento del cierre.

c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta Invitación.

e) Las demás causales contempladas en la Ley.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, evaluar y calificar las propuestas recibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.3 SISTEMA DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación y bajo la aplicación de las reglas de subsanabilidad contenidas en el presente documento, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respecto de la propuesta que presente el menor valor. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de esta propuesta, se procederá a determinarla como hábil y ocupará el primer orden de elegibilidad.

4.4 DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de **servicios nacionales** frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente del ser del caso, acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional en la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

2. Preferir la propuesta de **la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), del pliego de condiciones, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
   Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, presente **Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el « **Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad

de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente) mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « **Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare,

adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la propuesta de **personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « **Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (**personas jurídicas**)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « **Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un **proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
   (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
   (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el

caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la **oferta presentada por una Mipyme**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « **Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

    Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

    La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « **Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

    La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «« **Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «**Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme ».
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE

CAPÍTULO QUINTO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios - personal -, el contrato que tiene como objeto el definido en el Anexo No. 1 “Datos de la convocatoria” de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en la respectiva aceptación de la oferta y en esta Invitación

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Comunicada la aceptación de la oferta, mediante su publicación en el SECOP, el contrato se entiende perfeccionado, motivo por el cual el adjudicatario del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, deberá realizar los trámites pertinentes para la legalización del mismo.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Solo si se solicita en el Anexo No. 1 "Datos de la Convocatoria", el proponente favorecido deberá constituir dentro del plazo establecido, a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare los riesgos en los porcentajes y vigencias indicados en el Anexo No. 1 "Datos de la convocatoria".

5.4 FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid pagará el valor que genere el contrato de la forma establecida en el Anexo No. 1 "Datos de la Convocatoria".

5.5 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo que fije el supervisor del contrato, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.6 INDEMNIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID

El contratista mantendrá indemne al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

5.7 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que se consideren necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.8 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) El Registro presupuestal correspondiente.
2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. .

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que LA ENTIDAD CONTRATANTE estime procedente.

5.9 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá en los casos técnicamente justificados, ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Una vez perfeccionado dicho documento EL CONTRATISTA ajustará y presentará para aprobación de EL INSTITUTO, la garantía única otorgada.

Si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, éste asumirá los mayores costos que este genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

5.10 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión**.**

5.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la presente Invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las obligaciones señaladas en el estudio previo y demás anexos de la convocatoria pública.

5.12 MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución oportuna de las obligaciones y del objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada semana de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, LA ENTIDAD CONTRATANTE verificará diariamente o semanalmente el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en la Invitación, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del contrato, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de EL CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a INSTITUTO a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL INSTITUTO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del Instituto.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.14 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato, en la Invitación o en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del mismo, el instituto aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

1) el instituto, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, el instituto hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de la supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.

3) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5) El valor de las multas ingresará al patrimonio de la ENTIDAD CONTRATANTE, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5.15 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

5.16 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

ANEXO No. 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA

1.1 **OBJETO DE LA INVITACIÓN**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, CON DESTINO A MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y HOSPEDAJE EN EL DEPARTAMENTO, PARA LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES RECONOCIDOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE.

CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	90000000	90140000	90141600	90141603
SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS	78000000	78110000	78111800	78111803
HOSPEDAJE DE CAMA Y DESAYUNO	90000000	90110000	90111500	90111503

1.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad; los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los bienes o servicios solicitados.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial total estimado es de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.000.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos indirectos asociados al contrato.

La propuesta económica del oferente a quién se le adjudique el proceso, debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo para cada artículo.

Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo de cada artículo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad para cada ítem.

Así mismo, las ofertas económicas deberán contener todos los costos e impuestos asociados a que haya lugar, el cual no podrá ser superior a los precios techo unitarios y el precio promedio total (los cuales incluyen IVA) establecidos en el Análisis del Sector de la Entidad para el presente proceso de selección.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El presente proceso se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000265**

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. Contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.5 FORMA DE PAGO

El instituto cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución de las actividades realizadas con los soportes del caso, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que requiera la supervisión del contrato. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales

cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago al contratista se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, en todo caso, dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados, por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

1.6 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado DOS (02) contratos, cuyo objeto correspondan a apoyo logísticos que tenga ítems de transporte y hospedaje y/o cuyo objeto correspondan a transporte y hospedaje, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, lo cual se acreditará con certificación de ejecución del contrato o acta de liquidación.

La ejecución de los contratos se validará exclusivamente mediante acta de liquidación de los respectivos contratos y/o certificación de contratos expedida por la entidad contratante y/o certificado de entrega, donde el documento debe contener como mínimo: Objeto, plazo y valor ejecutado, año de finalización.

En el momento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales hubiese participado en consorcio o unión temporal, para efecto evaluador de este factor se tomara el valor equivalente al porcentaje de participación.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación.

- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida

No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

1.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez comunicada la aceptación de su oferta, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID**, **Nit**. **800.222.095-4**, en los siguientes términos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5 %	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual a La vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.

1.8 FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante establecidos en la presente invitación.

ANEXO No. 2 CRONOGRAMA.

ES EL ESTABLECIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

*Cronograma sujeto a variaciones por parte del Instituto.

ANEXO No. 3
ANEXO TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CUNDINAMARCA SERVICIO HOSPEDAJE CERCA AL LUGAR DEL EVENTO, Hospedaje: Alojamiento, UNA (01) HABITACION para UNA (01) PERSONA con las siguientes características • UN (01) Camas • Ventilador y/o Aire acondicionado • Baño Privado • Televisión por cable • Conexión WIFI • Servicios de personal a la habitación. • Deberá contar con facíl acceso para personas en condición de discapacidad, contar con todos los protocolos de evacuación y mitigación en cualquier caso de emergencia.	UNIDAD	1
2	CUNDINAMARCA SERVICIO HOSPEDAJE CERCA AL LUGAR DEL EVENTO, Hospedaje: Alojamiento, UNA (01) HABITACION para DOS (02) PERSONAS con las siguientes características • DOS (02) Camas • Ventilador y/o Aire acondicionado • Baño Privado • Televisión por cable • Conexión WIFI • Servicios de personal a la habitación. • Deberá contar con facíl acceso para personas en condición de discapacidad, contar con todos los protocolos de evacuación y mitigación en cualquier caso de emergencia.	UNIDAD	1
3	CUNDINAMARCA SERVICIO HOSPEDAJE CERCA AL LUGAR DEL EVENTO, Hospedaje: Alojamiento, UNA (01) HABITACION para TRES (03) PERSONAS con las siguientes características • TRES (03) Camas • Ventilador y/o Aire acondicionado • Baño Privado • Televisión por cable • Conexión WIFI • Servicios de personal a la habitación. • Deberá contar con facíl acceso para personas en condición de discapacidad, contar con todos los protocolos de evacuación y mitigación en cualquier caso de emergencia.	UNIDAD	1
4	CUNDINAMARCA SERVICIO HOSPEDAJE CERCA AL LUGAR DEL EVENTO, Hospedaje: Alojamiento, UNA (01) HABITACION para CUATRO (04) PERSONAS con las siguientes características • CUATRO (04) Camas • Ventilador y/o Aire acondicionado • Baño Privado • Televisión por cable • Conexión WIFI • Servicios de personal a la habitación. • Deberá contar con facíl acceso para personas en condición de discapacidad, contar con todos los protocolos de evacuación y mitigación en cualquier caso de emergencia.	UNIDAD	1
5	MADRID - ALBAN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
6	MADRID - ANAPOIMASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
7	MADRID - APULOSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
8	MADRID - ARBELAEZSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1

9	MADRID - BELTRÁNSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
10	MADRID - BITUIMASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
11	MADRID - BOJACÁSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
12	MADRID - CACHIPAYSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
13	MADRID - CAJICASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
14	MADRID - CHIASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
15	MADRID - CHIPAQUESERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
16	MADRID - CHOACHÍSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
17	MADRID - CHOCONTÁSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
18	MADRID - COGUASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
19	MADRID - COTASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
20	MADRID - MESITAS DEL COLEGIOSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
21	MADRID - EL PEÑONSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
22	MADRID - EL ROSALSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
23	MADRID - FACATATIVÁSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
24	MADRID - FUNZASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
25	MADRID - FUSAGASUGÁSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
26	MADRID - GACHANCIPÁSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1

27	MADRID - GRANADASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
28	MADRID - GUADUASSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
29	MADRID - GUASCASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
30	MADRID - GUATAQUÍSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
31	MADRID - GUATAVITASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
32	GUAYABAL DE SÍQUIMASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
33	MADRID - GUAYABETALSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
34	MADRID - LA CALERASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
35	MADRID - LA MESASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
36	MADRID - LA VEGASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
37	MADRID - MOSQUERASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
38	MADRID - NEMOCÓNSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
39	MADRID - NIMAIMASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD POR DÍA.	UNIDAD	1
40	MADRID - NOCAIMASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
41	MADRID - PASCASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
42	MADRID - QUEBRADANEG RASERVICIO DETRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
43	MADRID - SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
44	MADRID - SAN BERNARDOSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1

45	MADRID - SAN FRANCISCOSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD POR DÍA.	UNIDAD	1
46	MADRID - SAN JUAN DE RIO SECOSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
47	MADRID - SASAIMASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
48	MADRID - SESQUILESERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
49	MADRID - SIBATESERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
50	MADRID - SILVANIASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
51	MADRID - SOACHASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
52	MADRID - SOPÓSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
53	MADRID - SUBACHOQUESERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
54	MADRID - TABIOSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
55	MADRID - TENJOSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
56	MADRID - VERGARASERVICIO DETRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
57	MADRID - VIANÍSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
58	MADRID - VILLETASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
59	MADRID - VIOTASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
60	MADRID - ZIPACÓNSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
61	MADRID - ZIPAQUIRÁSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
62	MADRID - BOGOTÁSERVICIO DETRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1

63	SERVICIOS A VEREDAS DE MADRIDSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA VALOR CON VEHICULOS DE SIETE (7) HASTA DIECINUEVE (19) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
64	MADRID - ALBANSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
65	MADRID - ANAPOIMASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
66	MADRID - APULOSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
67	MADRID - ARBELAEZSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
68	MADRID - BELTRÁNSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
69	MADRID - BITUIMASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
70	MADRID - BOJACÁSERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PULMAN O PREFERENCIAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, CON TELEVISION, BAÑO, AIRE ACONDIONADO, IDA Y VUELTA VALOR DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40)	UNIDAD	1
71	MADRID - CACHIPAYSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
72	MADRID - CAJICASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
73	MADRID - CHIASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
74	MADRID - CHIPAQUESERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
75	MADRID - CHOACHÍSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, POR DIA.	UNIDAD	1
76	MADRID - CHOCONTÁSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, POR DIA.	UNIDAD	1
77	MADRID - COGUASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
78	MADRID - COTASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
79	MADRID - MESITAS DEL COLEGIOSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, POR DIA.VUELTA VALOR DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40)	UNIDAD	1
80	MADRID - EL PEÑONSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1

81	MADRID - EL ROSALSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
82	MADRID - FACATATIVÁSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
83	MADRID - FUNZASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
84	MADRID - FUSAGASUGÁSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
85	MADRID - GACHANCIPÁSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
86	MADRID - GRANADASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
87	MADRID - GUADUASSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
88	MADRID - GUASCASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
89	MADRID - GUATAQUÍSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
90	MADRID - GUATAVITASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDA	UNIDAD	1
91	MADRID- GUAYABAL DE SÍQUIMASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PULMAN O PREFERENCIAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, CON TELEVISION, BAÑO, AIRE ACONDIONADO, IDA Y VUELTA VALOR DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40)	UNIDAD	1
92	MADRID - GUAYABETALSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
93	MADRID - LA CALERASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
94	MADRID - LA MESASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
95	MADRID - LA VEGASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
96	MADRID - MOSQUERASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
97	MADRID - NEMOCÓNSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
98	MADRID - NIMAIMASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1

99	MADRID - NOCAIMASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
100	MADRID - PASCASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
101	MADRID - QUEBRADANEG RASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
102	MADRID - SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMASERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PULMAN O PREFERENCIAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, CON TELEVISION, BAÑO, AIRE ACONDIONADO, IDA Y VUELTA VALOR DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40)	UNIDAD	1
103	MADRID - SAN BERNARDOSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
104	MADRID - SAN FRANCISCOSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
105	MADRID - SAN JUAN DE RIO SECOSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
106	MADRID - SASAIMASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
107	MADRID - SESQUILESERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
108	MADRID - SIBATESERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
109	MADRID - SILVANIASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
110	MADRID - SOACHASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
111	MADRID - SOPÓSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
112	MADRID - SUBACHOQUESERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,	UNIDAD	1
113	MADRID - TABIOSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD,.	UNIDAD	1
114	MADRID - TENJOSERVICIO DETRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
115	MADRID - VERGARASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
116	MADRID - VIANÍSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1

117	MADRID - VILLETASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
118	MADRID - VIOTASERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
119	MADRID - ZIPACÓNSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
120	MADRID - ZIPAQUIRÁSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
121	MADRID - BOGOTÁSERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, IDA Y VUELTA, VALOR CON VEHICULOS DE VEINTE (20) HASTA CUARENTA (40) PASAJEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1
123	BOGOTÁ - MUNICIPIOS DE CUNDINAMARC ASERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA O MINI VAN PARA 2 A 4 PASAJEROS IDA Y REGRESO, MUNICIPIOS DISTANCIADOS DE BOGOTA DE 5 A 20 KILOMETROS.	UNIDAD	1
124	BOGOTÁ - MUNICIPIOS DE CUNDINAMARC ASERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA O MINIVAN PARA 2 A 4 PASAJEROS IDA Y REGRESO, MUNICIPIOS DISTANCIADOS DE BOGOTA DE 21 A 50 KILOMETROS.	UNIDAD	1
125	VIATICO POR DÍA, SI EL RECORRIDO SOLICITADO DE TRANSPORTE ES DE MÁS DE UN DÍA SE COBRARÁ UN RECARGO POR DÍA INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAPACIDAD DEL BUS	UNIDAD	1

FACTORES TECNICOS

El proponente deberá aportar con su propuesta la siguiente relación de requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	bus o micro bus de hasta 20 pasajeros modelos recientes (modelo 2022 en adelante) con full equipo, aire acondicionado, tv, wifi, todos los seguros, conductores.	**1**
2	bus de hasta 40 pasajeros modelos recientes (modelo 2022 en adelante) con full equipo, aire acondicionado, tv, wifi, todos los seguros, conductores.	**1**
3	camioneta o minivan para 2 a 7 pasajeros modelos recientes (modelo 2022 en adelante) con full equipo, aire acondicionado, todos los seguros, conductores.	**1**
3	Conductores	**2**
4	Coordinador	**1**
5	Monitor De Ruta	**2**

El proponente con su oferta deberá anexar los siguientes documentos para los vehículos.

a) Fotografías de los vehículos
b) Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito-SOAT de cada uno de los vehículos ofertados vigente al momento del cierre del proceso.
c) Copia del RUNT. (allegar evidencia del estado WWW.RUNT.COM)
d) Revisión Técnico Mecánica vigente de los vehículos ofertados, si aplica.
e) Constancia de Habilitación y autorización para la prestación del servicio determinada en el artículo 13 de Decreto 174 de 2001.
f) Tarjeta de operación de los automotores ofertados que los habilite para prestar el servicio público de transporte vigente al momento del cierre del proceso.

CONDUCTORES

a) Copias de cédula de ciudadanía
b) Licencias de conducción vigentes
c) Hoja de vida de los conductores

d) Certificación de experiencia relacionada de mínimo 2 años en el servicio de transporte, acreditada con certificaciones laborales de empresas

COORDINADOR:

Cantidad: 1
Dedicación al proyecto: 100%.

Actividades: estará a cargo de la logística, planeación, organización y coordinación de las actividades que se derivan del contrato y control de las acciones necesarias, con el fin de dar pleno cumplimiento al mismo conforme los aspectos técnicos, administrativos del programa.

Perfil: Profesional en cualquier área de formación.

Experiencia Profesional General: mínimo cinco (05) años como coordinador en transporte

MONITOR DE RUTA

Actividades: Prestar servicio como monitor de ruta escolar propendiendo por la seguridad de los estudiantes, debe conocer y acatar todas las normas de tránsito y transporte relacionadas con transporte de pasajero, así mismo debe acatar el protocolo de buen trato y amabilidad con los usuarios.

Perfil: bachiller académico.

Experiencia específica: Mínimo dos (02) años como adulto acompañante de ruta. Acreditada mediante certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación.

PARA EL ITEM ALOJAMIENTO

El proponente deberá adjuntar con la propuesta carta de compromiso donde se garantice las instalaciones del hotel ofertado el cual quede en el departamento de Cundinamarca

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Se debe garantizar que el vehículo se mantenga en perfectas condiciones mecánicas, de aseo, mantenimiento.
2. El contratista deberá garantizar que los operarios de los vehículos cumplan con las medidas de bioseguridad
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato incluido combustible, peajes, aseo, mantenimiento y demás.
4. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en el ejercicio de las actividades dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
5. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico Mecánicas.
6. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para prestar este servicio.
7. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
8. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el artículo 31 del decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del código nacional de tránsito terrestre-Ley 769 de 2002.
9. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión Técnico-Mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones Establecidas en el código nacional terrestre-Ley 769 de 2002-Artículos 50 al 54
10. Los vehículos deberán contar con todos los documentos y seguros de ley exigidos para su operación de servicio público según el decreto 174 de 2001. (Soat, Certificado Tecno mecánico y Tarjeta de Propiedad)

11. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
12. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
13. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, el plazo máximo para dar solución a dichos imprevistos es de quince (15) minutos.
14. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente: Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los grupos; estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad; contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo; cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio; respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia; cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor
15. El contratista deberá garantizar que los conductores porten la licencia de conducción vigente basados en el lineamiento del comportamiento humano como lo estipula la Resolución 1565 de 2014 y los exámenes médicos y pruebas exigidas por la misma.
16. En los caso que salgan destinos que no están contemplados en el contrato, el supervisor del contrato le solicitara un cotización al contratista para la respectiva aprobación
17. El contratista deberá presentar informe mensual con registro fotográfico de cada uno de los servicios prestados.
18. El contratista deberá acatar las instrucciones que imparta el supervisor que requiera el servicio, en relación con la correcta ejecución del contrato, lugar específico de salida y destino de los beneficiarios, horarios, fechas y demás.
19. Los destinos, especificaciones del transporte y la duración del servicio, serán notificados al contratista por el supervisor del contrato, con por lo menos 1 día de anticipación a la fecha de presentación del servicio, a los que el contratista deberá proveer el servicio ajustándose a los precios que están dentro del mercado terrestre. La no realización de la actividad por aspectos externos o ajenos a nuestra entidad y estando el transporte no se utiliza, este servicio no se paga y el contratista debe asumir los gastos que esto le genere.
20. Los transportadores deberán permitir el acceso a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio.
21. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición del instituto vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.
22. El instituto podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas
23. El instituto podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada. Debe presentar hoja de vida del conductor cuando sea requerido.
24. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al instituto, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
25. El contratista deberá garantizar que para viajes de más de cinco (05) horas de recorrido habrá dos (2) conductores encargados del viaje.
26. El contratista debe garantizar el hospedaje de los participantes objeto de esta contrato
27. Si por necesidad del servicio se requiere un destino diferente a los contratados se acordará por medio de acta con el supervisor que solicita el servicio el valor del trayecto guardando coherencia con los valores ofertados y justificación del valor acordado de manera excepcional.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato la entidad se obliga a:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.

3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION PERSONA JURIDICA

Madrid_____ de _____ de 20__

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID
Ciudad

REFERENCIA: **CONVOCATORIA PÚBLICA No**. _____ **OBJETO**: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____; por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la Invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas a la Invitación y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

6. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 de la Invitación, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en la Invitación.

10. Que leí cuidadosamente la Invitación y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas a la Invitación

    - ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____

    - ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

    …

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

13. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

14. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

15. Que mi propuesta se resume así:

    NOMBRE DEL PROPONENTE:

    (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

    REPRESENTANTE LEGAL:

    PAÍS DE ORIGEN:

    (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

    PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

    VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Noventa (90) días.

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

    DIRECCIÓN:
    TELEFAX:

    CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL

Madrid, _____ de _____ de 20__

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID
Ciudad

REFERENCIA: **CONVOCATORIA PÚBLICA No**. _____ **OBJETO**: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la Invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

6. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 de la Invitación, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en la Invitación

10. Que leí cuidadosamente la Invitación y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas a la Invitación

    - ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____

    - ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

    …

12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

13. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

15. Que mi propuesta se resume así:

    NOMBRE DEL PROPONENTE:
    PAÍS DE ORIGEN:

    PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

    VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Noventa (90) días.

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

    DIRECCIÓN:
    TELEFAX:

    CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, a la presente la Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil dieciocho (2020).

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 2A

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1**.**2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1**.**3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1**.**4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No. 3

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – FACTORES DE DESEMPATE

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID
Ciudad

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID** para la atención al público, la línea de atención PBX: (6018255549), el correo electrónico idrm@madrid-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en la página web : www.madrid-cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/normatividad/resolucion-179-del-04-de-mayo-de-2020-politica-de-tratamiento y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO No. 4 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

El Formato N° 5 se publica en la Sección “Documentos del Contrato” de SECOP II.

FORMATO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO No. ____

NOMBRE DEL PROPONENTE:

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION[1]	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
		No.	OBJETO			INCIO	TERMINACION		EN SMMLV
TOTAL EN SMMLV									

AÑO	SMMLV
2009	496.900,00
2008	461.500,00
2007	433.700,00
2006	408.000,00
2005	381.484,00

1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) E INDICAR ELPROCENTAJE DE PARTICIPACION

2. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA

OBSERVACIONES

* ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

* EN CASO QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.

FORMATO No. 7A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si va suscrita por el Revisor fiscal, incluir el siguiente texto:[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 7B
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de

afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 8
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID
Madrid - Cundinamarca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID** de lo siguiente:

1) El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales en virtud del proceso de selección que nos convoca y/o la relación contractual que llegare a surgir con ocasión del mismo. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo que dure el proceso de selección y/o la relación contractual que surja con ocasión de éste, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID** para la atención al público, la línea de atención PBX: (6018255549), el correo electrónico idrm@madrid-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en la página web : www.madrid-cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/normatividad/resolucion-179-del-04-de-mayo-de-2020-politica-de-tratamiento y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATOS No. 9
- CRITERIOS DE DESEMPATE (OPCIONALES)

FORMATO No. 9 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO No. 9-B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 9-C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No.9- D - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre

de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO No. 9-E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No.9- F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas o de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 9-G. – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9-H. – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]